

MEMORIA JUSTIFICATIVA. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO MEDIANTE PANEL DE CONSUMIDORES

NECESIDAD

SELAE quiere volver a contratar el contrato de servicio de investigación de mercado mediante la participación en un panel de consumidores del que viene disfrutando desde hace cuatro años.

Disponer de este servicio ha demostrado que SELAE, al formar parte de un panel consolidado de consumidores (individuos) dispone, de forma continua, de información que le ayuda a mejorar su conocimiento sobre el mercado del juego de azar en España, conocer el comportamiento de compra del consumidor de sus juegos, identificar las tendencias del mercado y de su competencia. De este modo ha podido identificar oportunidades y amenazas, verificar la adecuación de las estrategias y establecer las correcciones necesarias en caso de desviaciones respecto a los objetivos previstos.

Por lo anteriormente expuesto se estima conveniente la contratación de este servicio que le permite disponer puntualmente de información válida y fiable no solo para entender las bases sobre las que se asienta SELAE, sino también para poder tomar decisiones estratégicas pertinentes que optimicen su potencial relanzamiento global como marca competitiva, y en particular, la renovación y ampliación de su porfolio con los nuevos productos que puedan ir emergiendo.

OBJETO

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de servicios de investigación de mercado (en adelante, el “**Servicio**”) que proporcione a SELAE, de forma continua, información que le permita mejorar su conocimiento sobre el mercado del juego de azar en España y el comportamiento de los jugadores en el mundo presencial y online. De esta forma, SELAE podrá monitorizar la

evolución de su negocio y tomar las decisiones correctas para conseguir el crecimiento deseado.

Para ello SELAE está interesada en formar parte de un panel consolidado de consumidores (individuos) que le proporcione información fiable y precisa que le ayude a conocer el mercado de las loterías y apuestas en España desde distintas perspectivas, entre las que se encuentran:

- La estructura y dimensión del mercado.
- La evolución y tendencias del mercado del juego y la competencia.
- La penetración y posicionamiento de la marca y productos de SELAE.
- El consumidor de los juegos y su segmentación.

Adicionalmente, como parte del contrato, SELAE espera recibir datos agregados de los participantes en el panel, para determinar sus gustos y comportamiento en el ámbito del juego, si bien puede recibir datos individualizados pero que no permitan singularizar al individuo (datos disociados).

Para que exista continuidad de servicio, cuestión que se considera fundamental, será necesario que el contrato actual coexistirá con el nuevo contrato. Así, mientras que el adjudicatario actual procesará los datos del último periodo y elaborará los informes asociados, el nuevo adjudicatario se preparará para iniciar la recogida de datos del nuevo periodo de servicio.

Sustituye al expediente nº: 20/219

Es un nuevo expediente

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EL LOTES

El Servicio no es divisible en lotes sin incrementar innecesariamente la complejidad, la necesidad de coordinación y el importe del mismo ya que el origen de los datos es único y su obtención constituye principal elemento del Servicio.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	350.000 €
--	-----------

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 900 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	423.500 €
Valor estimado	620.968 €

PLAZO DEL CONTRATO

Duración	<p>El contrato entrará en vigor el 1 de agosto de 2022 y finalizará el 28 de febrero de 2025. Los Servicios objeto del contrato se prestarán desde el 1 de octubre de 2022, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de llevar a cabo desde la entrada en vigor del contrato los actos de preparación del panel necesarios para comenzar la efectiva prestación de los Servicios en dicha fecha.</p> <p>La duración inicial prevista es la indicada en el párrafo anterior. Ello no obstante, el contrato no se entenderá finalizado hasta la entrega a satisfacción de SELAE del Informe final.</p> <p>Los plazos de ejecución parciales serán los previstos en las Prescripciones Técnicas.</p>
Justificación de la duración	<p>Los trabajos de preparación del Servicio requieren un esfuerzo considerable por parte del adjudicatario por lo que no parece razonable fijar una duración del Contrato por debajo de los 24 meses. Se extiende a 31 meses para ajustar a final de año natural la finalización del periodo de recogida de datos del panel.</p>

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Puntos
Calidad y coherencia global de la propuesta	Hasta 15
Calidad de los entregables propuestos en la oferta	Hasta 20
Equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato	Hasta 10

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 900 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

Total criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor	45
Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	Puntos
Propuesta económica	Hasta 45
Número de panelistas	Hasta 10
Total criterios evaluables automáticamente o mediante fórmula	55

Atendiendo al presupuesto base de licitación, que respecto al del último concurso solo se ha incrementado en el IPC, se establece un umbral de saciedad de 4.000 panelistas (un 66,7% superior al número mínimo de panelistas exigido) con el propósito de evitar ofertas con un alto número de estos que no aseguren un seguimiento y control adecuado de las declaraciones de los panelistas. Este extremo pondría en peligro la calidad del dato que es la base del servicio solicitado.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No están previstas.

RESPONSABLE DEL CONTRATO EN SELAE

Subdirectora de estrategia de mercado.

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE MEDIOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

SELAE carece de los medios humanos y técnicos para desarrollar el objeto del presente contrato por lo que, para contar con este Servicio utilizando medios internos debería seleccionar y contratar a personal con los conocimientos y experiencia adecuados, dotarles de los medios necesarios, implantar el Servicio de forma individualizada para SELAE y, finalmente, integrarlo en su organización interna. Por su parte, existen empresas en el mercado especializadas en la prestación de estos servicios que, no solo cuentan con personal idóneo y los medios materiales necesarios, sino que, además, a nivel de empresa

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 900 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

ya cuenta con experiencias y metodologías propias que se retroalimentan consiguiendo no sólo una mayor calidad de los servicios sino una reducción de los costes.

En todo caso, debe notarse que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han venido limitando la contratación de personal por parte de SELAE a un determinado porcentaje de la denominada “tasa de reposición” En este sentido, la Sociedad ha venido disponiendo del referido porcentaje para la contratación de personal que contribuyera a cubrir necesidades que se han estimado como imprescindibles y urgentes para la consecución de los objetivos estratégicos de SELAE.

PROCEDIMIENTO UTILIZADO Y JUSTIFICACIÓN (CUANDO SEA DISTINTO AL ORDINARIO)

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Ordinario

DATOS PERSONALES

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: acceso y tratamiento

Además de las cláusulas de Protección de Datos Personales 35. A, B, C y G previstas en las Condiciones Particulares y el Anexo 9 al Cuadro Resumen que aplicarán en todo caso, se indica, a continuación si resultan de aplicación cláusulas adicionales.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
------------------------------------	---	-------------------------

Por no ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece la prohibición de acceso, y por tanto tratamiento, y otras medidas de protección asociadas, a datos personales responsabilidad de SELAE ¹ .	Cláusula 35.D	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportados por SELAE de los que será responsable.		Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Por sí ser necesario para la ejecución del objeto del contrato el tratamiento, y por tanto el acceso, de Datos Personales responsabilidad de SELAE, más allá de los de coordinación y formalización, se establece un encargo de tratamiento de datos personales ² .	Cláusula 35.E En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 8 del Cuadro Resumen y el Anexo 4, de las Condiciones Particulares.	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación:		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

Protección de datos personales para la ejecución del objeto del contrato: cesiones entre las partes

¹ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

² Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

Actividades de protección de datos	Cláusula(s) de las Condiciones Particulares de aplicación	Márquese lo que proceda
Cesiones de Datos de SELAE a un cesionario para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Cesiones de Datos de un cesionario a SELAE para la ejecución del objeto del contrato	Cláusula 35.F En caso afirmativo será de aplicación el Anexo 10 del Cuadro Resumen	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Otra regulación: <i>[Incluir, si procede, otra regulación en materia de protección de datos.]</i>		Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	---

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 900 11 23 13. Fax 91 596 25 60

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE

Sí No

GARANTÍAS

Garantía definitiva

Sí No

Importe:

4 % del precio del Contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico Financiera.

Madrid, 9 de marzo de 2022

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.

C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 900 11 23 13. Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964